



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia.



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 065/14

Sucre, 05 de febrero de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota de 02 de febrero de 2014, los representantes de la comunidad Pampas Águila Cka'sa, invitación al Presidente del H. Concejo Municipal, a realizar la VISITA A LOS ATAJADOS CONSTRUIDOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN PASOS, donde TIENEN PECES EN PLENA PRODUCCIÓN, a realizarse el día viernes 07 de febrero de 2014 a Hrs: 10:00 a.m., donde participará toda la comunidad y el Sub Alcalde del Distrito 7 y autoridades de la Centralia de Chuqui Chuqui, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 05 de febrero de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, Arq. Marcelo Navaz Arnéz, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en la VISITA A LOS ATAJADOS CONSTRUIDOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN PASOS, donde TIENEN PECES EN PLENA PRODUCCIÓN, visita que se realizará el día viernes 07 de febrero de 2014 a Hrs: 10:00 a.m., donde participará toda la comunidad y el Sub Alcalde del Distrito 7 y autoridades de la Centralia de Chuqui Chuqui, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse enmarcado en la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE

Art.1º.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. José Santos Romero Mostacedo, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, Arq. Marcelo Navaz Arnéz, ASESOR TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER: Sr.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en la VISITA A LOS ATAJADOS CONSTRUIDOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA FUNDACIÓN PASOS, donde TIENEN PECES EN PLENA PRODUCCIÓN, visita que se realizará el día viernes 07 de febrero de 2014 a Hrs: 10:00 a.m., donde participará toda la comunidad y el Sub Alcalde del Distrito 7 y autoridades de la Centralía de Chuqui Chuqui, a los fines administrativos, respectivamente.

Art. 2º.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), al Distrito -7 (Área Rural), en favor del Presidente, Asesor Técnico y el Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera González
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M